



# CONVOCATORIA

## Proceso Electoral Extraordinario 2021 en el Municipio de Uayma, Yucatán

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN  
Te invita a participar como:

### OBSERVADORA (OR) ELECTORAL



Con base en la Convocatoria a Elección Extraordinaria emitida en el Decreto 409/2021 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán publicada en el *Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 02/09/ 2021* con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); 18, 28 fracción XII y 34 fracción XIII de la ley de Gobierno del Poder Legislativo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo INE/CG255/2020 y los artículos 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

#### CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Uayma, Yucatán, para que presenten su solicitud de ratificación o acreditación conforme a las siguientes:

#### BASES:

- Las y los ciudadanos que hayan obtenido la acreditación para realizar actividades de observación electoral dentro de los Procesos Electorales Federales y locales ordinarios 2020-2021, podrán participar en el Proceso Extraordinario Local durante la Jornada Electoral y sesiones de los órganos electorales del INE y del IEPAC, en términos de lo establecido en la LGIPE, el RE y la LIPEEY.  
Así, quienes cuenten con la acreditación respectiva y deseen realizar actividades de observación electoral, podrán presentar su solicitud de ratificación de manera individual o a través de la organización de observadores electorales a la que pertenezcan, ante las y los Presidentes del Consejo Local y los Consejos Distritales del INE en Yucatán, o en su caso, ante la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), quien recepcionará y dará trámite las solicitudes de ratificación o acreditación que se presenten dentro del plazo que establezca la presente convocatoria.
- De igual forma, las y los ciudadanos que no hayan obtenido su acreditación, para realizar actividades de observación electoral dentro de los Procesos Electorales Federales y Locales Ordinarios 2020-2021, podrán presentar ante las instancias mencionadas en la base anterior, su solicitud de manera individual o a través de la organización de observadores electorales a la que pertenezcan para participar en las elecciones extraordinarias.

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como observadoras (es) electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
- Presentar su solicitud de ratificación o acreditación de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los presidentes de los consejos locales o distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

#### REQUISITOS:

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- Realizar los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

#### DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación o ratificación como observadoras (es) electorales deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de acreditación o ratificación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil de la o el solicitante.
- Copia de la credencial para votar.

#### PLAZOS

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Uayma, Yucatán, se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como observadoras y observadores electorales se recibirán ante los órganos competentes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a partir del **21 de septiembre al 30 de octubre de 2021**.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación y cumplieron con los requisitos, los consejos locales y distritales del INE, aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

Para mayores informes favor de comunicarse:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

Calle 21 número 418 entre 22 y 22-A, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán; C.P. 97288, Tel. 9 30 35 50 ext. 234.

Correo electrónico: [observanciaelectoral@iepac.mx](mailto:observanciaelectoral@iepac.mx) o consulta la página [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx).